

DESARROLLO FRONTERIZO

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

REF. DGDF-DAF-CM-2020-009

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Acta de Adjudicación.
Procedimiento Compras Menores

"Adquisición de Gomas".
Referencia No. DGDF-DAF-CM-2020-0009

En la oficina del Encargado Administrativo y Financiero de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO (DGDF)**, sito en la Dr. Delgado No.22, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República, siendo la tres y diez horas de la tarde (03:10 PM) del día veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

La **LICDA ELSA ALTAGRACIA PEREZ ESPINAL**, dejó abierta la sesión, comunicando, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

UNICO: Decidir sobre el resultado del proceso por Compra Menor, DGDF-DAF-2020-CM-0009 convocado para la reparación de bandas de frenos traseros y delanteros, soporte de transmisión, deslizador, tensor, correa de distribución (manguera), punta de eje, fuelle crem, dos (2) amortiguadores traseros, discos de frenos delanteros del jeep Toyota, ficha 261-jeep, placa EG01762, chasis JTEBH3FJ905036478 asignado al encargado de operaciones de esta institución.

RESULTA: Que el día veintiuno (21) del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020), esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO (DGDF)** realizo un llamado público y abierto a través del portal www.comprasdominicana.gov.do y en el portal Institucional www.dgdf.gov.do a

DESARROLLO FRONTERIZO

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

REF. DGDF-DAF-CM-2020-009

todos los interesados a presentar propuestas para la reparación de bandas de frenos traseros y delanteros, soporte de transmisión, deslizador, tensor, correa de distribución (manguera), punta de eje, fuelle crem, dos (2) amortiguadores traseros, discos de frenos delanteros del jeep Toyota, ficha 261-jeep, placa EG01762, chasis JTEBH3FJ905036478 asignado al encargado de operaciones de esta institución.

RESULTA: Que el día veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) esta institución invitó a participar a los potenciales oferentes al proceso por compra menores REF. DGDF-DAF- CM-2020-0009.

RESULTA: Que hasta el día veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) estuvieron disponible para todos los interesados la ficha técnica para el referido proceso.

RESULTA: Que, en fecha veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, la cual fue presentada por los oferentes: **1) OMCAR DOMINICANA, SRL**, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 100/100 (RD\$151,742.10)**, **2)- ONE COLOR AUTOMOTIVE OPTIONS**, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 (RD\$156,940.00, 3)**

RESULTA: Que, las Empresas **1) OMCAR DOMINICANA, SRL**, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 100/100 (RD\$151,742.10)** cumplió con todos los términos de referencia del proceso marcado con el No REF. DGDF-DAF- 2020-0009, para la reparación de bandas de frenos traseros y delanteros, soporte de transmisión, deslizador, tensor, correa de distribución (manguera), punta de eje, fuelle crem, dos (2) amortiguadores traseros, discos de frenos delanteros del jeep Toyota, ficha

DESARROLLO FRONTERIZO

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

REF. DGDF-DAF-CM-2020-009

261-jeep, placa EG01762, chasis JTEBH3FJ905036478 asignado al encargado de operaciones de esta institución.

CONSIDERANDO: Que, es atribución de este comité de Compras y Contrataciones adjudicar las propuestas que cumplan con el voto de ley.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Dispone que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

• **CONSIDERANDO:** Que, el párrafo I, del artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Establece que: "PÁRRAFO 1: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 49, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06. Establece que: De las compras menores. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley.

DESARROLLO FRONTERIZO

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

REF. DGDF-DAF-CM-2020-009

CONSIDERANDO: Que, el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No.543-1'2, de la ley 340-06. Establece que: La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima, autoridad ejecutiva.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.449-06.

VISTO: El requerimiento de la División de Infraestructura.

VISTA: Los términos de referencia.

VISTA: El Certificado de Apropriación Presupuestaria.

VISTO: El actor administrativo de inicio de procedimientos.

VISTO: El informe de recomendación de adjudicación emitido por el Departamento Planificación.

Ponderados todos los planteamientos de los miembros del comité de Compras y Contrataciones, previos las alternativas prevista en la ley Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12. El Comité de Compras y Contrataciones, procedieron a decidir a unanimidad la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el informe de recomendación de adjudicación elaborado por Encargada Administrativo designado para evaluar las propuestas recibidas referentes al proceso por compra menores marcado con el No REF. DGDF-DAF- 2020-0009, para la reparación de bandas de frenos traseros y



DESARROLLO Y PROSPERIDAD

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

REF. DGDF-DAF-CM-2020-009

delanteros, soporte de transmisión, deslizador, tensor, correa de distribución (manguera), punta de eje, fuelle crem, dos (2) amortiguadores traseros, discos de frenos delanteros del jeep Toyota, ficha 261-jeep, placa EG01762, chasis JTEBH3FJ905036478 asignado al encargado de operaciones de esta institución.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el proceso por compra menores marcado con el No REF. DGDF-DAF- 2020-0009, a oferente **1) OMCAR DOMINICANA, SRL, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 100/100 (RD\$151,742.10)** por haber sido la única oferta recibida y haber cumplido con las especificaciones técnicas del referido proceso, además por ser las más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y la idoneidad del oferente.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**, a notificar los resultados definitivos del proceso por compra menores marcado con el No REF. DGDF-DAF- 2020-0009

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la **OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, que esta resolución sea publicada en el Portal de Compras Dominicana y en el Portal Institucional.

Considerando esta resolución, se dio por terminada la sección, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 PM), el día mes y hora indicada, de lo cual se levanta la presente acta.


ELSA ALFAGRACIA PEREZ ESPINAL
Directora Administrativo Financiero